



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas del día jueves trece de junio de dos mil diecinueve, y en atención a la convocatoria de fecha doce de junio del año curso, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaria en la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A núm. 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General; Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales; L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Jefe del Departamento de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente:-----

**I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal**-----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 6 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2019 del presente Comité, razón por la cual solicitó al C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, la declaratoria de instalación de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto.-----

Habiéndose instalado la presente sesión, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1**.-----

**II. Aprobación del orden del día**-----

Como segundo punto el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal.-----
- II. Lectura y aprobación del orden del día.-----
- III. Propuestas para acuerdos del Comité:-----
  - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el número **01090219**.-----
- IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.-----
- V. Clausura de la sesión.-----



Finalizada la lectura se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación del orden del día presentado, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

**III. Propuestas para acuerdos del Comité:** -----

**a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el número 01090219.** -----

Procediendo con el inciso a) del punto III, el Presidente presenta a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, por la que fue requerida la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01090219**, resultando en la emisión del oficio **SUBSEP-565/19**, de fecha **11 de junio** del presente año y signado por la C.P. Ligia Patricia Castillo Góngora, M.A.T., Subsecretaria del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, señalando en su parte conducente lo siguiente:-----

*"Al respecto se informa, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Auditoría al sector Centralizado y la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de esta Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal, las cuales son las unidades administrativas a las que se encuentran adscritas las Contralorías Internas dependientes de esta Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara inexistente la información relacionada con el total de quejas y denuncias recibidas por éstas "...referentes al CONFLICTO DE INTERESES, descripción de cada una, si se encuentran en proceso de investigación, si fueron o no procedentes, tipo de sanción aplicada y cual fue el fundamento legal con que se sustentó ..." [sic], toda vez que si bien las Contralorías Internas de la Secretaría de la Contraloría General, fungen como autoridades investigadoras de faltas administrativas, teniendo competencia para iniciar las investigaciones ya sea de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por autoridades competentes en términos de los artículos 2 fracción XX, 9 párrafo segundo, 96, 97, 102, 104, 105, y 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, 524 bis, fracción I, inciso a) y 546 fracciones XIX, XX, XXIII, XXIV, XXX y XXXIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, se precisa que en el periodo que se señala en la mencionada solicitud, no se han recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado en las mencionadas contralorías Internas, quejas o denuncias en los términos que indica el solicitante.-----*

*Ahora bien, en relación al listado de leyes, reglamento, normas, manuales, jurisprudencia y demás legislación con la que se cuenta en materia de Conflicto de Interés, con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que la información se encuentra disponible en Internet, pudiendo consultarla, reproducirla o adquirirla accediendo a la dirección electrónica <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, seleccionar Yucatán, seleccionar en el menú de instituciones a la Secretaría de la Contraloría General, ubicar el recuadro "normatividad" y darle clic, seleccionar el ejercicio, darle clic al link "consultar" o "descargar" y elegir la opción deseada. En ese sentido, se informa que las principales normas aplicables a esta Secretaría en materia de Conflicto de Interés, son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la*

*Handwritten signature*





*Constitución del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.* -----

*Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en los artículos 44, fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se convoque a los miembros de Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.* -----

*Fundamento lo anterior en la normatividad previamente solicitada, así como en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”(Sic)*-----

Posteriormente, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en las bases de datos y archivos correspondientes a la Dirección de Auditoría al sector Centralizado y la Dirección de Auditoría al Sector Estatal y Paraestatal, relacionados con quejas y denuncias recibidas en las Contralorías Internas de la Contraloría General, correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y de enero a mayo de 2019, a fin de que sean analizadas por los presentes. Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01090219** es válida y concordante con los registros y archivos presentados toda vez que no hay evidencia de que las Contralorías Internas, hayan recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado algún documento que corresponda a quejas y denuncias referentes al CONFLICTO DE INTERÉS, y por lo consiguiente no se puede contar con la descripción de cada una, si se encuentran en proceso de investigación, si fueron o no procedentes y el tipo de sanción aplicada correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y de enero a mayo de 2019, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, toda vez que no se identificó en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica de dicha información solicitada. ----

**IV. Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.** -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias de actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión, se sirve emitir el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°11/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida mediante oficio **SUBSEP-565/19**, de fecha **11 de junio** del presente año, y signado por la C.P. Ligia Patricia Castillo Góngora, M.A.T., Subsecretaría del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en relación a la declaración de inexistencia de la información, toda vez que no hay evidencia de que las Contralorías Internas, hayan recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado algún documento que corresponda a quejas y denuncias referentes al CONFLICTO DE INTERÉS, y por lo consiguiente no se puede contar con la descripción de cada una, si se encuentran en proceso de investigación, si fueron o no procedentes y el tipo de sanción aplicada correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y de enero a mayo de 2019,

**“2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”**



requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **01090219**. Por lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

**V. Clausura de la sesión**-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Décimo Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con treinta y dos minutos, del día jueves trece de junio de dos mil diecinueve, previa lectura de lo acordado firman, al margen de la primera y calce de la última de sus hojas todos los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE	VOCAL
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia